



**REGLAMENTO INTERNO  
(COMPROMISO DE MATRICULA)**

Se deja constancia que este Reglamento Interno debe complementarse con la lectura del Manual de Convivencia y Reglamento Interno que está en nuestra página web [www.sanclementedehuechuraba.cl](http://www.sanclementedehuechuraba.cl), este es un extracto de los puntos de mayor importancia para realizar un inicio de clases adecuado.

1. Vigilar los deberes escolares, ayudar y orientar en el proceso educativo.
2. Aceptar y cumplir los principios del establecimiento.
3. Del Horario:

<b>Jornada de la mañana :</b>	<b>Jornada de la tarde :</b>
Lunes y martes : 08:15 a 12:15 horas	Lunes y martes : 13: 45 a 17:45 horas
Miércoles - jueves – viernes: 08: 15 a 11:30 horas	Miércoles - jueves – viernes: 13:45 a 17:00 horas

Este horario quedará sujeto a las disposiciones que el Ministerio de Educación, disponga en su normativa.

- Los cambios de horarios por alguna actividad extra programática, se avisarán con anticipación.
  - Solo la Dirección autoriza el ingreso o egreso de los alumnos(as) en horarios distintos a los establecidos.
  - El ingreso de: mamá, papá o apoderado y/o nana al aula no debe interrumpir las actividades pedagógicas.
  - **Los alumnos que lleguen posterior a 15 minutos atrasados deberán esperar junto a sus padres el siguiente bloque pedagógico para poder ingresar a clases, cuyo horario es jornada mañana a las 09:15, jornada tarde 14:30.**
  - Los horarios de atención de Dirección y UTP son de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:30, en el caso de requerir conversar con la fonoaudióloga o profesora deberán solicitar entrevista personal vía agenda.
- 4. Del uniforme:**
- Los estudiantes deben asistir con el delantal de la escuela, el cual lo pueden adquirir en ZonaTiza (dirección av. Pedro fontova 6927), y con ropa cómoda que no le dificulte la autonomía en el baño. (evitar botones, cinturones y jardineras).
- 5. En caso de accidentes:**
- En caso de ser un accidente leve, la profesora asistirá al estudiante, enviando posteriormente una nota vía libreta contando lo sucedido.
  - En caso de accidentes graves, por protocolo Ministerial el estudiante debe ser llevado al sistema público de salud más cercano, con la excepción de aquellos estudiantes que posean un seguro privado. Vía telefónica se dará aviso al apoderado.
  - En caso de que el niño/a sufra un accidente o caída en su domicilio, el apoderado deberá informar vía agenda.
- 6. Del retiro de los alumnos:**
- El apoderado debe indicar por escrito el nombre de o de las personas autorizadas para retirar al alumno(a) de la escuela.
  - Si tuviese que retirar al alumno(a) una persona no autorizada, el apoderado desde informarlo a través de la libreta de comunicaciones indicando claramente el nombre y el Rut de quién retira al niño(a).
  - Retiro anticipado del Alumno(a): el apoderado deberá avisar con anticipación el horario de retiro del alumno y firmar el libro de Registro de Salida.
  - Recepción y salida de los alumnos: los alumnos(as) serán recibidos en la puerta de acceso principal y serán entregados en el mismo lugar.



**7. De la asistencia:**

- La asistencia a reuniones y citación por parte de la Dirección o Educadora al apoderado y la asistencia a clases del alumno(a) es de carácter obligatorio.
- Las inasistencias deben ser justificadas por escrito y presentar certificado médico cuando se requiera.
- Es obligación de los padres informar la inasistencia de los alumnos vía correo o agenda.

**8. Del compromiso con el establecimiento:**

Es de suma importancia el compromiso y asistencia escolar del niño/a por lo cual solicitamos:

- Cumplir con el horario de ingreso y retiro.
- Compromiso de parte de los Padres o Apoderados con las necesidades Educativas del alumno(a).
- Cumplir con la normativa de nuestro Establecimiento.
- Cumplir del compromiso asumido en casos especiales con la fonoaudióloga.

**9. Del transporte escolar:**

- Nuestro establecimiento, no tiene responsabilidad sobre el Transporte Escolar que los padres escojan, es deber exclusivamente de los apoderados exigir las normas de seguridad y permisos correspondientes.
- Los cambios de horario de nuestro establecimiento, deben ser informados por el Apoderado al transporte escolar correspondiente.

**10. De los Informes de Evaluación:**

**Se hará entrega a cada Apoderado un informe Fonoaudiológico Trimestral, y un Informe Pedagógico Semestral, comunicando los resultados obtenidos por el alumno(a).**

- En el caso de los informes de evaluación que no sean devueltos oportunamente no se entregará el informe semestral siguiente.
- Para poder entregar el informe de Evaluación Semestral, se requiere que el alumno(a) tenga un porcentaje de asistencia (regular y continua) del 85% mínimo.
- En caso de requerir informes escritos respecto al desarrollo de su hijo/a en fecha diferente, deben ser solicitadas con anticipación **mínima de cinco días hábiles**. Se establece que para esto el niño debe haber asistido a lo menos tres meses en forma continua, durante el periodo de funcionamiento Escolar.
- Los informes de evaluación semestral se entregarán solo a los padres o apoderados y en la fecha que la educadora comunique anticipadamente.

**11. De la Higiene y Salubridad:**

- El niño(a) no podrá asistir a clases en caso de presentar los siguientes cuadros: diarrea, gripe, peste, pediculosis, fiebre, yesos, infección ocular, vómitos u otros que puedan influir en la salud de sus compañeros. Al reincorporarse debe presentar obligatoriamente el certificado médico que acredite su alta.
- La Escuela no suministrará ningún medicamento sin la debida orden médica.
- Los padres deberán marcar los útiles de aseo personal con los de su colación, ropa, etc. De no ser así el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o confusión de los mismos.

**12. De Aspectos Generales:**

- La libreta de comunicaciones deberá permanecer en el bolso del niño(a) y será obligación de los padres revisarla diariamente y firmarla cuando corresponda.
- La escuela no se responsabiliza por la pérdida de joyas, juguetes u otros materiales no solicitados.
- Si durante el transcurso de la jornada el niño(a) sufrieran un accidente de carácter menor, se dará aviso oportuno a los padres, y si fuera necesario se llevará al Hospital o Clínica más cercano.

**INFORMACION IMPORTANTE:** LAS ESCUELAS DE LENGUAJE SE RIGEN POR EL DECRETO 1300 Y 170, POR LO CUAL SE SUGIERE A LOS APODERADOS INFORMARSE SOBRE ESTOS.